

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

VE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un  
año en los almacenes que en esta Corte tie-  
ne establecidos la Compañía de los Ferroca-  
rriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante  
varios efectos que no han sido retirados por  
sus dueños, se les invita, por medio del pre-  
sente anuncio, á fin de que en el plazo de  
treinta días se presenten á recogerlos; en la  
inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se  
procederá á su venta en pública subasta, se-  
gún está prevenido en el art. 181 del Re-  
glamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de  
Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de  
Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado  
el día 10 de Julio próximo, á las once de la  
mañana, para llevar á cabo dicho acto en el  
local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su co-  
nocimiento y efectos consiguientes; pudiendo  
las personas que deseen interesarse en  
dicha subasta, pasar á ver los efectos que de-  
ben venderse los tres días antes del señala-  
do para su enajenación.

Madrid, 5 de Junio de 1914.

El Gobernador,

E. Sanz y Escartín.

(Núm. 2.049.)

### Minas.

Don Juan Falcó y Sancho, Ingeniero Jefe  
del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Vicente Fortea y Va-  
lentin, vecino de esta Corte, ha presentado  
en este Gobierno de provincia el día 25 de  
Mayo último una solicitud pidiendo la pro-  
piedad de sesenta y cinco pertenencias de  
una mina de sulfato de sosa que tendrá por  
nombre «Catalina», sita en el punto llama-  
do Cerro del Butarrón, término municipal  
de Chinchón, Titulcia y Bayona.

El terreno registrado linda: al Noreste,

con la mina «Escarpada»; por el Suroeste,  
con las minas «Martes» y «Democracia», y  
por los demás, rumbos con terreno franco.

Designa las sesenta y cinco pertenencias  
que solita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo  
Noreste de la casa y fábrica arrumbada de  
la «Protectora»; desde dicho punto á prime-  
ra estaca, al Noreste, se medirán trescientos  
sesenta metros; de primera á segunda, al  
Noroeste, se medirán cien metros; de se-  
gunda á tercera, al Suroeste, se medirán  
ochocientos metros; de tercera á cuarta, al  
Sureste, se medirán doscientos metros; de  
cuarta á quinta, al Suroeste, se medirán  
cuatrocientos metros; de quinta á sexta, al  
Sureste, se medirán quinientos metros; de  
sexta á séptima, al Noreste, se medirán mil  
cuatrocientos metros; de séptima á octava,  
al Noroeste, se medirán cuatrocientos me-  
tros; de octava á novena, al Suroeste, se  
medirán cuatrocientos metros; de novena  
á diez, al Sureste, se medirán trescientos  
metros; de diez á once, al Suroeste, se me-  
dirán trescientos metros; de once á doce,  
al Noroeste, se medirán quinientos metros,  
y de doce á punto de partida, al Noreste,  
se medirán ciento cuarenta metros, quedando  
así cerrado el perímetro de las sesenta y  
cinco pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de  
esta fecha la solicitud de registro, he acor-  
dado se publique por medio de edictos en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla  
de anuncios de este Gobierno de provincia y  
en los pueblos Chinchón, Titulcia y Bayona,  
en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-  
tículo veintitrés de la ley de Minas de seis de  
Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve,  
con el fin de que los que se crean con dere-  
cho presenten sus oposiciones al Excelentí-  
simo señor Gobernador dentro del plazo de  
treinta días.

Madrid, seis de Junio de mil novecientos  
catorce.

Juan Falcó.

(Núm. 2.074.)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARÍA

Habiendo resultado dos vacantes en la  
Junta municipal de Asociados elegida, co-  
respondientes á las Secciones en que está

distribuida la lista de contribuyentes y por  
las causas que á continuación se expresan,  
este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión  
celebrada en este día, ha procedido al sor-  
teo que determina el art. 69 de la ley Mu-  
nicipal, á fin de proveerlas, habiendo sido  
elegidos los señores que al final se con-  
signan.

Vacantes.

Sección quinta.—Por defunción de Don  
Manuel López.

Sección sexta.—Por haber renunciado  
Don Antonio Hernando, fundándose en su  
avanzada edad.

Elegidos.

Sección quinta.—Don Ramón Docal.

Sección sexta.—Don Valentín Ruiz.

Lo que se anuncia al público para su co-  
nocimiento.

Madrid, 5 de Junio de 1914.

El Secretario,  
Francisco Ruano.

(Núm. 2.065.)

## Ayuntamientos

### ALCORCON

Se halla terminado y expuesto al públi-  
co en esta Secretaría, por término de quin-  
ce días, para oír reclamaciones, el apéndice  
al amillaramiento de la riqueza urbana de  
este término municipal para el próximo  
año de 1915.

Alcorcón, 31 de Mayo de 1914.

El Alcalde,  
Andrés Torrejón.

(Núm. 2.068.)

### ARGANDA

Se halla terminado y expuesto al público  
en la Secretaría de este Ayuntamiento por  
término de quince días el apéndice al ami-  
llaramiento de la riqueza urbana formado  
para el año de 1915, para que los interesa-  
dos en él comprendidos puedan examinarle  
y hacer las reclamaciones que crean perti-  
nentes: advirtiendo que pasado dicho plazo  
sin que lo verifiquen no serán oídas las que  
produzcan.

Arganda, 6 de Junio de 1914.

El Alcalde,  
José Díaz.

(Núm. 2.099.)

### CARABANCHEL BAJO

El apéndice al Registro fiscal de edificios

y solares de este distrito se halla terminado  
y expuesto al público por quince días en la  
Secretaría del Ayuntamiento para oír recla-  
maciones.

Carabanchel Bajo, 6 de Junio de 1914.

El Alcalde,  
S. Tejera.

(Núm. 2.078.)

### CHOZAS DE LA SIERRA

El apéndice al amillaramiento del regis-  
tro fiscal de riqueza urbana de este término  
municipal, que ha de servir de base al re-  
partimiento de la contribución del año  
1915, se halla terminado y expuesto al pú-  
blico en la Secretaría de este Ayuntamien-  
to, por término de quince días, en cuyo  
plazo podrán examinarle los contribuyen-  
tes y presentar las reclamaciones que crean  
pertinentes; transcurrido dicho plazo no se  
admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra, 6 de Junio de 1914.

El Alcalde,  
Angel Díaz.

(Núm. 2.100.)

### GALAPAGAR

Para oír reclamaciones sobre el mis-  
mo se formulen se halla expuesto al público  
en la Secretaría de este Ayuntamiento por  
quince días, que se contarán desde esta fe-  
cha, el apéndice al Registro fiscal de la ri-  
queza urbana de esta Villa.

Galapagar, 1.º de Junio de 1914.

El Alcalde,  
Calixto Berruero.

(Núm. 2.069.)

### GARGANTA

Los apéndices al amillaramiento de este  
término municipal del año actual para los  
repartimientos del venidero se hallan termi-  
nados y expuestos al público en la Secreta-  
ría de este Ayuntamiento por espacio de  
quince días para oír reclamaciones.

Garganta, 1.º de Junio de 1914.

El Alcalde,  
Blas Hernanz.

(Núm. 2.064.)

### HORCAJO DE LA SIERRA

Por dimisión voluntaria se halla vacante  
la plaza de Médico titular, con el sueldo  
anual de doscientas pesetas anuales, paga-  
das por trimestres vencidos de los fondos  
municipales, por la asistencia á las familias  
pobres, y dos mil ochocientas pesetas por  
las igualas de las familias pudientes.

Los aspirantes deberán presentar sus soli-  
citudes en el plazo de treinta días en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Horcajo de la Sierra, seis de Junio de mil novecientos catorce.

El Alcalde,  
Ramón Uceda.

(Núm. 2.071.) (O.—70.)

**MANZANARES EL REAL**

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta Villa y su término para el año próximo de 1915 se hallará expuesto al público desde el 1 al 15 de Junio próximo en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

Manzanares el Real, 28 de Mayo de 1914.

El Presidente de la Junta,  
P. O.,

Victoriano Rivero.

**MEJORADA DEL CAMPO**

El apéndice al amillaramiento de riqueza urbana de esta Villa que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución del año 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Mejorada del Campo, 1.º Junio 1914.

El Alcalde,

Aquilino Carrasco.

(Núm. 2.062.)

**NAVALAGAMELLA**

Don Marcelino Rodríguez Baltasar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Navalagamella

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 24 de Mayo último, ha acordado la continuación de los trabajos de ratificación de deslindes y amojonamiento de las vías pecuarias de carácter local existentes en este término municipal, cuyas operaciones darán comienzo el día 19 del actual, á la hora de las ocho de su mañana, y se verificarán por la Comisión que oportunamente se ha designado para ello.

Lo que se hace público á los efectos de ley y para conocimiento de los interesados.

Navalagamella, 3 de Junio de 1914.

El Alcalde,

Marcelino Rodríguez.

(Núm. 2.061.)

**POZUELO DE ALARCON**

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1915 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el 1.º al 15 de Junio próximo, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Pozuelo de Alarcón, 31 de Mayo de 1914.

El Alcalde,

Ubaldo Avila.

(Núm. 2.079.)

**RASCAFRIA**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de esta Villa, base del repartimiento para 1915, con objeto de oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Rascafría, 1.º de Junio de 1914.

El Alcalde,

José García Pérez.

(Núm. 2.070.)

**ROZAS DE PUERTO REAL**

Se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, los apéndices de la contribución urbana para el próximo año de 1915, para oír reclamaciones.

Rozas de Puerto Real, á 5 de Junio de 1914.

El Alcalde,  
Jerónimo Martín.

(Núm. 2.077.)

**VALLECAS**

El apéndice de la riqueza urbana de este término para el año próximo de 1915 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones.

Vallecas, 6 de Junio de 1914.

El Alcalde,  
Francisco Pedrero.

(Núm. 2.101.)

**VILLAVICIOSA DE ODON**

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal en el próximo año de 1915, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días del cinco al veinte del mes actual para oír reclamaciones.

Villaviciosa de Odón, á 5 de Junio de 1914.

El Alcalde,  
Valeriano Menéndez.

(Núm. 2.063.)

**PARQUE DE INTENDENCIA**

DE

**Alcalá de Henares**

ANUNCIO

El día 4 del mes de Julio próximo, á las diez horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

- Avena.
- Carbón vegetal.
- Carbonato de sosa.
- Cebada.
- Carbón de cok.
- Esparto.
- Grasa consistente.
- Habas.
- Harina de flor.
- Harina de todo pan.
- Jabón.
- Leña para cocinas.
- Leña para hornos.
- Paja para pienso.
- Petróleo.
- Sal.

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras-tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez á trece, desde el de la publicación de este anuncio hasta el anterior á la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse se darán á conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él representados legalmente, y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta á continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este

Parque ó en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, y el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales, ó en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, á que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas, y 5.ª y 13.ª de las legales ó de derecho.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada á los pliegos de condiciones, á reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva tendrá el rematante que elevarla como definitiva al diez por ciento de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Quando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate á costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción á los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo á la expresada ley y reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, ocho de Junio de mil novecientos catorce.

El Presidente del Tribunal,  
Antonio Reus.

*Modelo de proposición.*

(Sello ó póliza de 11.ª clase.)

Don F. de T. y T., domiciliado en . . . . y con residencia en . . . . provincia de . . . . calle de . . . . número . . . . enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de . . . . fecha de . . . . de . . . . para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara, así como de los pliegos de condiciones á que en aquél se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (ó Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cé-

dula personal corriente de . . . . clase, expedida en . . . . (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de . . . . (en tal plaza).

. . . . . de . . . . . de . . . . .  
(Firma y rúbrica del proponente.)

Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

(Núm. 2.098.)

(E.—198.)

**Tenencia de Alcaldía**

CENTRO

Don José Alvarez Arranz, Teniente de Alcalde del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército y la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Junio de 1903, los mozos que deban ser comprendidos en el alistamiento que formalice este distrito para el reemplazo del año próximo de 1915 y necesiten comprobar para las exenciones que se propongan alegar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus padres ó hermanos, deberán presentarse en esta Tenencia de Alcaldía durante el corriente mes de Junio, solicitando la incoación del expediente de ausencia; advirtiéndoles que, de no verificar la pretensión en la forma y plazo señalado, se entenderá que renuncia al derecho que les concede dicho artículo, y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid, á 2 de Junio de 1914.

J. Alvarez Arranz.

(Núm. 2.080.)

**Audiencia de Madrid**

La Sección tercera de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chamberí contra Martín Herráiz Arévalo sobre homicidio frustrado, se ha servido señalar el día 6 de Julio de 1914, y hora de la una y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y, al propio tiempo, ha dispuesto se cite á la testigo Doña Adela Monge Valiente, cuyo actual paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 18 de Mayo de 1914.

El Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 1.857.)

(B.—1.051.)

Lozano Fernández (Andrés), domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, nú-

mero 45, piso tercero, comparecerá el día 16 de Junio próximo, á la una de su tarde, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado Don Ramón Alvarez Valdés, para declarar como testigo en causa contra Carolina Elegido, por estafa.

Madrid, 27 de Mayo de 1914.

El Oficial de Sala,

Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.881.)

(B.—1.056.)

Andrés Martín (Doroteo), domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 28, piso bajo, comparecerá el día 12 de Junio próximo, y hora de la una de su tarde, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Ramón Alvarez Valdés, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Juan Sánchez Alonso, por abusos deshonestos.

Madrid, 27 de Mayo de 1914.

El Oficial de Sala,

Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.882.)

(B.—1.057.)

Alvarez Moral (Beatriz), domiciliada últimamente en la Plaza del Progreso, núm. 19, piso segundo derecha, comparecerá el día 10 de Junio próximo, y hora de la una de su tarde, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Lcdo. D. Ramón Alvarez Valdés, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Teófilo Rodríguez y otra por cohecho.

Madrid, 30 de Mayo de 1914.

El Oficial de Sala,

Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.924.)

(B.—1.074.)

Romero Ortega (María), domiciliada últimamente en la calle del Laurel, núm. 25, comparecerá el día 10 de Junio próximo, y hora de la una de su tarde, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Ramón Alvarez Valdés, para declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Teófilo Rodríguez y otra, por cohecho.

Madrid, 30 de Mayo de 1914.

El Oficial de Sala,

Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.925.)

(B.—1.075.)

Por la presente, y por segunda vez, se cita á Fermína Martínez Gómez Rodríguez, cuyo paradero se ignora, para que el día 15 de Junio próximo, y hora de la una de su tarde, comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia, con objeto de notificarle en forma el auto de suspensión de la condena que se le impuso en causa por estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece ni excusa debidamente su falta, se dejará sin efecto dicho beneficio.

Madrid, 30 de Mayo de 1914.

El Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 1.926.)

(B.—1.077.)

En la causa procedente del Juzgado instructor de Getafe de esta Corte, seguida contra Faustino Hurtado y Hurtado y otros por robo, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto señalando el día 15 y siguientes de Junio, y hora de la una y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Luis Herranz y Pascasio Mena, cuyos actuales domicilios se ignoran, como

lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 2 de Junio de 1914.

El Oficial de Sala,

Antonio Hernanz.

(Núm. 1.994.)

(B.—1.142.)

Don José Aparici Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos civiles que sigue Doña Teresa Alonso Verde con Don Carlos Hualde Sanz sobre pago de 3.542 pesetas 50 céntimos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento-Sentencia. Número 90. En la Villa y Corte de Madrid, á veintinueve de Mayo de mil novecientos catorce: En los autos incidentales que ante Nos penden en virtud de apelación, remitidos por el Juez de primera instancia de Getafe y su partido, y seguido entre partes, de una como demandante y apelante por sí doña Teresa Alonso Verde, industrial, vecina de Carabanchel Bajo, representada por el Procurador Don José Monsalve, bajo la dirección del Abogado Don Fernando Merino; de otra, como demandado y apelante, Don Carlos Hualde, el cual no ha comparecido en esta instancia, y por ello se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar, y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante, la expresada sentencia apelada, por la cual se absuelve de la demanda á Don Carlos Hualde y Sanz, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se hará saber al litigante rebelde en la forma que previene la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco J. Vasco.—Alejandro Bustamante.—Ernesto Jiménez.—Edelmiro Trillo.—Pedro Armenteros.

Y para que conste y pueda tener lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, á tres de Junio de mil novecientos catorce.

El Oficial de Sala,

José Aparici.

(Núm. 2.073.)

(C.—86.)

Don José Aparici Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos civiles que sigue Doña Pilar Monedero Martínez con Doña Antonia Fernández Orusco y Don José Sellán Gil, sobre tercería de dominio de un piano, y en su caso de mejor derecho al cobro de un crédito de 680 pesetas y pago de 500 por daños y perjuicios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—Sentencia número ochenta y siete.—En la Villa y Corte de Madrid, á veinticinco de Mayo de mil novecientos catorce. En el juicio declarativo de menor cuantía que ante Nos penden, en virtud de apelación remitidos por el Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, por sí, Doña Pilar Monedero Martínez, dedicada á sus labores, y de esta vecindad, representada por el Procurador Don José Marcial Aguirre, bajo la dirección del Abogado Don Ece-

quiel Romero; de otra, como demandante y apelante, también por sí, Doña Antonia Fernández Orusco, dedicada á sus labores y vecina de Arganda, representada por el Procurador Don Manuel Bru y defendida por el Abogado Don Francisco Sánchez Baytón, y de otra, como demandado y apelado, Don José Sellán Gil, el cual no ha comparecido en esta instancia, y por ello se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio de un piano, y en su caso de mejor derecho al cobro de un crédito de seiscientos ochenta pesetas y pago de quinientas por daños y perjuicios.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que, desestimando en todas sus partes por improcedente en derecho la demanda que sigue estos autos deducida en nombre de Doña Pilar Manedero Martínez contra Doña Antonia Fernández Orusco y Don José Sellán, debemos absolver y absolvemos de ella á los demandados, sin especial condena de las costas de ambas instancias, alzándose en su virtud la suspensión del procedimiento de apremio decretada en proveído de trece de Octubre de mil novecientos trece; en lo que con esta sentencia estuviere conforme la apelada, se confirma, revocándola en los demás extremos; se recomienda al Juez de primera instancia del distrito de la Latina que, á lo sucesivo, procure con todo celo evitar en la sustanciación de los juicios de esta clase los defectos de trámite de que se deja hecho mérito. Así por esta nuestra sentencia, que se hará saber al litigante rebelde en la forma que previene la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco J. Vasco.—Alejandro Bustamante.—Ernesto Jiménez.—Pedro Armenteros.—Edelmiro Trillo.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, á tres de Junio de mil novecientos catorce.

El Oficial de Sala,

José Aparici.

(Núm. 2.072.)

(C.—87.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ACCIDENTAL

UTILIDADES

Año 1914.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte, que pertenece á la Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 9 de Junio de 1914.

El Tesorero de Hacienda,  
Gregorio Perezjuana.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en cinco del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Julio Arroyo Aldama, contra D. Pedro Heredia Calvajal, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca á la venta por segunda vez, y término de veinte días, la finca hipotecada, consistente en:

Una finca mixta de rústica y urbana en término de esta Corte, en el Camino bajo de Vicálvaro, denominada «Jardinillo del Pacífico» ó la «Regalada». Tiene su fachada al Mediodía en el citado Camino, en una línea quebrada; al Norte linda con tapia de D. Joaquín Mendizábal y terrenos de Zabala; al Este, terreno de este último, y al Oeste, con tapia y terreno del Sr. Mendizábal; mide una superficie total de cuatro fanegas, nueve celemines y treinta estadales, ó sea una hectárea, ochenta y dos áreas y trece centiáreas, equivalentes á diez y ocho mil noventa metros cuadrados, ó sean doscientos treinta y tres mil cinco pies con cuarenta y seis décimos, también cuadrados; de esta superficie está ocupada por pequeños edificios de un piso, á excepción de uno que tiene dos, una cantidad de mil ciento noventa y seis metros, equivalentes á quince mil cuatrocientos quince pies once décimos, incluyendo los corralillos y terreno procedente de edificios hundidos ó demolidos, hallándose el resto dedicado á huerta y labradío.

La expresada finca ha sido valuada por un perito tercero, nombrado por disconformidad de los designados por el actor y segundo acreedor hipotecario, en la suma de ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesetas con veinticinco céntimos.

La subasta que se anuncia por el presente tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de Julio próximo, á las once de su mañana; previéndose á los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, ó sea por la cantidad de sesenta y seis mil setecientos diez pesetas cuarenta y tres céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cifra.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Los títulos de la propiedad, suplicados por certificación del Registrador, estarán de manifiesto en la Secretaría del que retienda, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndoles que deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros, no admitiéndose reclamaciones por

insuficiencia ó defecto de aquéllos.  
Dado en Madrid, á ocho de Junio de mil novecientos catorce  
Félix Jarabo.

Ante mí:  
Antonio Aguilar.

Es copia:  
El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(A.—312.)

CONGRESO

Delgado Heredia (Ricardo), natural de Madrid, de estado casado, profesión cesante, de cincuenta años de edad, hijo de Manuel y de Jorja, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de la Hoz, 67, principal, procesado por amenazas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Madrid, 14 de Mayo de 1914.  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
P. S.,  
Antonio Ugena.  
(Núm. 1.858.) (B.—1.052.)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Congreso en causa que instruye por corrupción de menores, se cita y llama á Pantaleón N. de oficio modista, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, que ha habitado en la calle de Quesada, número 9, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días, contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa; bajo apercibimiento de multa de 25 pesetas y demás prevenciones legales, para obligar su comparecencia.

Madrid, 20 de Mayo de 1914.

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.  
El Secretario, Valdés.  
P. S.,  
Antonio Ugena.  
(Núm. 1.889.) (B.—1.063.)

Encarnación Fernández Rodríguez (a) «La Heroína» y «Cubanita», luchadora, domiciliada últimamente en la calle de Jardines, núm. 36, piso segundo izquierda (casa de huéspedes), comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Escribanía del que refrenda, para ser reconocida por los Médicos forenses del Juzgado en causa por lesiones que sufrió; instruída de que, caso de no comparecer, será incurso en la multa de 25 pesetas con que se la condena.

Madrid, 27 de Mayo de 1914.

El Secretario,  
P. S.,  
Antonio Ugena.  
(Núm. 1.890.) (B.—1.064.)

Delgado Heredia (Ricardo), natural de Madrid, de estado casado, profesión cesante, de cincuenta años, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de la Hoz, núm. 67, principal, procesado por amenazas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 2 de Junio de 1914.  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés.  
P. S.,  
Antonio Ugena.  
(Núm. 1.991.) (B.—1.141.)

Angel, Manuela y Socorro Isar, domiciliados últimamente en la calle de Castelló, núm. 3, principal, comparecerán, en término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso para declarar en causa por hurto; instruídos que, de no comparecer, serán incurso en la multa de 25 pesetas cada uno.

Madrid, 30 de Mayo de 1914.

El Secretario,  
P. S.,  
Antonio Ugena.  
(Núm. 1.920.) (B.—1.071.)

CHAMBERÍ

Vega Blanco (Juan Antonio), natural de Daimiel, de estado casado, profesión industrial, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Jesús y de Diosgracia, domiciliado últimamente en el Jardín del Pacífico, Ventorro del Melonar, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Grases.

Madrid, 2 de Junio de 1914.

José Martínez Enríquez.  
El Secretario,  
P. D.,  
Vicente Bascónes.  
(B.—1.098.)

Martín Salamanca (Teodoro), natural de Sieteiglesias (Valladolid), de estado casado, profesión corredor, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Rafael y Magdalena, domiciliado últimamente en la calle de San Isidro, 5, principal interior, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Grases.

Madrid, 2 de Junio de 1914.

José Martínez Enríquez.  
El Secretario,  
P. D.,  
Vicente Bascónes.  
(B.—1.099.)

Maestre (Emilio), alto, delgado, bigote negro, cara muy delgada, ojos pequeños, y viste traje de americana color oscuro, cuyo último domicilio se ignora, procesado por estafa en causa núm. 378 de 1914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 30 de Mayo de 1914.

Enrique Robles.  
El Secretario,  
Ricardo Gómez.  
(B.—1.088.)

N. (Vicente), que usa el nombre de Antonio Suárez, de unos treinta años, de estatura regular, pelo castaño, color del rostro moreno, vistiendo completamente de negro, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, se ignora el número, procesado por estafa en causa núm. 378-914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 30 de Mayo de 1914.

Enrique Robles.  
El Secretario,  
Ricardo Gómez.  
(B.—1.089.)

Gamazo (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de San Roque, núm. 5, cuarto derecha, procesado por tentativas de estafa en causa núm. 390-1914, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer Boix.

Madrid, 1.º de Junio de 1914.

Enrique Robles.  
El Secretario,  
P. D.,  
José Medina.  
(B.—1.092.)

Montaner, domiciliado últimamente en la Travesía de la Ballesta, número 11, piso cuarto, número 2, procesado por tentativas de estafa en causa número 388 de 1914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer.

Madrid, 1.º de Junio de 1914.

Enrique Robles.  
El Secretario,  
P. D.,  
José Medina.  
(B.—1.093.)

Arias Cuervo (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de trece años, hijo de Juan y de Isidra, domiciliado últimamente en la calle de la Cava Baja, 28, posada de San Pedro, procesado por hurto en causa núm. 232 914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez.

Madrid, 1.º de Junio de 1914.

Enrique Robles.  
El Secretario,  
Ricardo Gómez.  
(B.—1.094.)

Gómez (Joaquín), natural de Pontevedra, profesión dependiente, de unos veintiocho años de edad, procesado por estafa en sumario núm. 444 de 1914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Pando.

Madrid, 1.º de Junio de 1914.

Enrique Robles.  
El Secretario,  
Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(B.—1.095.)

Hidalgo Ruiz (Vicente), natural de Almagro (Ciudad Real), de estado soltero, profesión periodista, de veintisiete años, hijo de Modesto y de Joaquina, domiciliado últimamente en la Ronda de Valencia, núm. 8, piso tercero, procesado por injurias á Don José Noguera, núm. 378 de 1911, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 2 de Junio de 1914.

José Félix Huerta.  
El Secretario,  
P. S.,  
Santos Soto Simarro.  
(B.—1.096.)

Hidalgo Pérez (Antonio), natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), de estado soltero, profesión periodista, de sesenta y seis años, hijo de Manuel y de Catalina, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, número 5, piso segundo, procesado por injurias á la Sociedad de Seguros La Gresham, en causa núm. 1.906 de 1905, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de

instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez.

Madrid, 2 de Junio de 1914.

José Félix Huerta.  
El Secretario,  
P. S.,  
Santos Soto Simarro.  
(B.—1.097.)

UNIVERSIDAD

Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Sánchez Infantes Reyes, natural de Madrid, hijo de Prudencio y María, de veintiséis años, soltero, cesante, con domicilio en la calle de la Manzana, núm. 15, primero derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en la causa que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz pequeña, color del rostro moreno, viste de artesano y es picado de vi-ruelas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el Juzgado de instrucción de la Universidad, Secretaría del señor Unzueta

Madrid, 31 de Mayo de 1914.

Manuel Moreno  
El Escribano,  
Esteban Unzueta.  
(B.—1.091.)

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCALA DE HENARES

García (Lucio), domiciliado últimamente en esta ciudad de Alcalá de Henares, comparecerá ante el señor Juez municipal de la misma el día 12 del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, á fin de celebrar juicio de faltas por daños.

Alcalá de Henares, 27 de Mayo de 1914.

El Juez municipal,  
José Agudo.  
El Secretario,  
Francisco Maján.  
(Núm. 1.862.) (B.—1.055.)

FRESNEDILLAS

Don Lorenzo Ventura y Ventura, Juez municipal de la villa de Fresnedillas.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia á concurso conforme á las disposiciones de la ley orgánica y reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo los que aspiren á ella presentar solicitudes documentadas, según el artículo 13 del reglamento citado, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en Fresnedillas, á 6 de Junio de 1914.

El Juez municipal,  
Lorenzo Ventura.  
(Núm. 2.076.)